



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 24 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0179-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Informe N° 0180-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Informe N° 0181-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, de fecha 15 de diciembre de 2025 y el Informe N° 0182-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Comisión de Autorización del Sub Comité de Calidad del Comité Directivo del CONAREME, que sobre la materia han sido vistos y debatidos por el Comité Directivo del CONAREME en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, de acuerdo con el procedimiento administrativo aprobado en el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos y su Cronograma realizado bajo los alcances del Decreto Supremo N° 024-2024-SA el que fuera aprobado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residencia Médica mediante el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG adoptado el 30 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, y es su responsabilidad, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, por lo que es indispensable velar por la adecuada formación de los recursos humanos en salud;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que es fin de la universidad, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país; y que respecto al residentado médico, ha expresado que este modelo de formación se rige por sus propias normas;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, en atención a la política pública en materia de salud, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, determinando la regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley del SINAREME, establece, a través del artículo 4°, que, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, en el numeral 4, del artículo 6° de la Ley del SINAREME se señala que es su función, entre otras, autorizar los campos clínicos, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud; así también, de los numerales 4 y 5 de su artículo 9°, se expresa que el CONAREME establece los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico y acredita a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación;

Que, en el marco de los procesos de autorización de funcionamiento de programas de residentado médico y del proceso de acreditación de sedes docentes realizados y finalizados por el CONAREME bajo los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA y del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, lo cual significó contar con programas de residentado médico de especialidades y subespecialidades, sedes docentes acreditadas y campos clínicos autorizados.



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Que, por el cual se estableció en el Decreto Supremo N° 024-2024-SA la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA:

"Segunda. - Para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento. Así también, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en el marco de los procesos excepcionales dispuestos por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Para participar en el referido Concurso Nacional, las citadas instituciones universitarias formadoras deben contar con la autorización de funcionamiento del programa de residentado médico y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben acreditar su condición de sedes docentes, bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento y sus modificatorias efectuadas por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Durante el año 2025, el CONAREME realiza el proceso de autorización de campos clínicos con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 30453, al presente Reglamento y al Estatuto del CONAREME."

Que, en el marco de su atribución de autorización de campos clínicos y en atención al contexto generado, el CONAREME, adoptó el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG de fecha 30 de mayo de 2025 en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, por el cual se tiene aprobado el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, instrumentos y Cronograma; y autorizar al Comité Directivo del CONAREME se realice y apruebe el proceso de Autorización de Campos Clínicos en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Es así como se estructura por el Comité Directivo del CONAREME el Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, entre otros procesos, aprobándose el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos que recoge los alcances del Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG, el cual se tiene aprobado también el Cronograma del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos:

CRONOGRAMA DEL PROCESO REGULAR DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS

	DESCRIPCIÓN	FECHA
	El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) aprueba los documentos, cronograma e instrumentos para la autorización de campos clínicos.	Viernes 30 de mayo de 2025.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
2	Publicación del Cronograma.	Viernes 30 de mayo de 2025.
3	Asesorías a las Instituciones Formadoras Universitarias y a las Sedes Docentes acreditadas por parte del equipo técnico de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Del 2 al 13 de junio del 2025.
4	Las Instituciones Formadoras Universitarias presentan ante el Comité Directivo del CONAREME la solicitud de autorización de campos clínicos, sus anexos (Dimensión 1 y 2) y Declaración Jurada; y son remitidos al Comité Directivo mediante el SIGESIN, el mismo que cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 01 de setiembre de 2025.
5	Las Sedes Docentes acreditadas presentan la información de la matriz correspondiente a la dimensión 3 y 4 a través del SIGESIN, el mismo que cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 31 de julio de 2025.
6	La Secretaría Técnica del CONAREME, por medio del Equipo Técnico, verifica el cumplimiento de los requisitos y se remite a las Instituciones Formadoras Universitarias el informe con los requisitos faltantes, de corresponder.	Hasta el 8 de setiembre del 2025.



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

7	Publicación del cronograma de visitas presenciales para la evaluación.	8 de agosto del 2025.
8	Las Instituciones Formadoras Universitarias y las Sedes Docentes acreditadas presentan a través del SIGESIN o de manera física, durante el proceso de evaluación del campo clínico; los requisitos faltantes y las fuentes de verificación.	Hasta la fecha de la visita programada.
9	El equipo técnico del CONAREME realiza la evaluación de los expedientes y visitas presenciales a las Sedes Docentes acreditadas.	Desde el 9 de setiembre hasta el 17 de noviembre del 2025.
10	La Secretaría Técnica para la aceptación del trámite verifica el cumplimiento de los requisitos.	Hasta el 30 diciembre del 2025.
11	La Comisión de Autorización elabora el informe final de autorización de campos clínicos y lo eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Hasta el 30 diciembre del 2025.
12	El Comité Directivo, en Sesión Extraordinaria, revisa el informe final de la propuesta de autorización de campos clínicos y determina la autorización de estos. De no estar conforme con la autorización, la Institución Formadora Universitaria presentará el Recurso de Reconsideración correspondiente.	Hasta el 7 enero del 2026.
13	Plazo para interponer el Recurso de Reconsideración ante el Comité Directivo.	Cinco (5) días hábiles desde la notificación.
14	Distribución de los Recursos de Reconsideración y su envío por parte de la Secretaría Técnica a la Comisión de Autorización.	Hasta el 15 de enero del 2026.
15	Revisión por el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Directivo los expedientes relacionados al Recurso de Reconsideración hasta 72 horas de haber sido solicitado por la Institución Formadora Universitaria a través del SIGESIN.	Hasta el 22 de enero del 2026.
16	La Comisión de Autorización elabora el informe final de cada Recurso de Reconsideración solicitados y los eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Hasta el 28 de enero del 2026.
17	El Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria, resuelve el Recurso de Reconsideración agotando la vía administrativa.	Hasta el 04 de febrero del 2026.



Que, en este marco legal, la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), participa de la convocatoria de acuerdo con el Cronograma aprobado y presenta la solicitud de autorización de campos clínicos en Sedes Docentes de la Región La Libertad, Cajamarca, Loreto, Ancash y Piura, todo ello, bajo la siguiente descripción:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración Propuesta de Autorización	Número de Campos Clínicos propuestos
Hospital Belén de Trujillo	Administración y Gestión en Salud	3	Especialidad	1	81.25	Autorizado con observación	1
Hospital Belén de Trujillo	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Anestesiología	3	Especialidad	2	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Anestesiología	3	Especialidad	2	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Cardiología	3	Especialidad	2	71.25	Autorizado por un año	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cardiología	3	Especialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Belén de Trujillo	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	5	Especialidad	1	83.75	Autorizado con observación	1
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	5	Especialidad	1	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Belén de Trujillo	Cirugía General	3	Especialidad	1	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía General	3	Especialidad	2	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	4	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	4
Hospital Belén de Trujillo	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Belén de Trujillo	Dermatología	3	Especialidad	1	82.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Belén de Trujillo	Gastroenterología	3	Especialidad	2	82.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Belén de Trujillo	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	82.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Medicina De Emergencias Y Desastres	3	Especialidad	3	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Belén de Trujillo	Medicina De Enfermedades Infecciosas Y Tropicales	3	Especialidad	2	82.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Belén de Trujillo	Medicina Intensiva	3	Especialidad	2	65	Autorizado por un año	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Belén de Trujillo	Medicina Interna	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Medicina Interna	3	Especialidad	2	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Medicina Oncológica	4	Especialidad	1	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Belén de Trujillo	Nefrología	3	Especialidad	1	71.25	Autorizado por un año	1
Hospital Belén de Trujillo	Neonatología	2	Subespecialidad	2	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Belén de Trujillo	Neurocirugía	5	Especialidad	1	72.5	Autorizado por un año	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Oftalmología	3	Especialidad	1	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Patología Oncológica	2	Subespecialidad	1	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Pediatría	3	Especialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Docente de Trujillo	Psiquiatría	3	Especialidad	1	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Radiología	3	Especialidad	3	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Regional Docente de Trujillo	Radiología	3	Especialidad	2	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Urología	3	Especialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital General De Jaen	Anatomía Patológica	3	Especialidad	2	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital II Chocope	Anestesiología	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital Víctor Lazarte Echegaray	Cardiología	3	Especialidad	2	77.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital II Chocope	Cirugía General	3	Especialidad	1	50	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	1	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital II Chocope	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	2	56.25	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital II Chocope	Medicina Interna	3	Especialidad	1	63.75	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Oftalmología	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital II Chocope	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	50	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Pediatría	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Radiología	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital II Chocope	Urología	3	Especialidad	1	50	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Urología	3	Especialidad	1	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital III Chimbote	Anestesiología	3	Especialidad	2	63.75	Autorizado por un año	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	5	Especialidad	1	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Cirugía General	3	Especialidad	3	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	82.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
EMASALUD	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	55	Autorizado por un año	1
EMASALUD	Gastroenterología	3	Especialidad	1	55	Autorizado por un año	1
Hospital Distrital El Esfuerzo de Florencia de Mora	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	2	77.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital I Albrecht	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	2	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital III Chimbote	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	57.5	Autorizado por un año	2
Hospital De La Amistad Peru - Corea Santa Rosa II-2	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	76.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital De La Amistad Peru - Corea Santa Rosa II-2	Nefrología	3	Especialidad	1	82.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital III Chimbote	Nefrología	3	Especialidad	2	53.75	Autorizado por un año	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital III Chimbote	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	53.75	Autorizado por un año	2
Hospital General De Jaen	Cardiología	3	Especialidad	1	80	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	82.5	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Gastroenterología	3	Especialidad	1	38.75	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	73.75	Autorizado con observación	1
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	70	Autorizado por un año	1
Hospital General De Jaen	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital General De Jaen	Nefrología	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital General De Jaen	Neonatología	2	Subespecialidad	2	81.25	Autorizado con observación	2
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Neonatología	2	Subespecialidad	1	61.25	Autorizado por un año	1
Hospital General De Jaen	Neumología	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado con observación	1
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Neumología	3	Especialidad	1	67.5	Autorizado por un año	1
Hospital General De Jaen	Neurocirugía	5	Especialidad	1	83.75	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Neurología	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital General De Jaen	Oftalmología	3	Especialidad	1	82.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital General De Jaen	Patología Clínica	3	Especialidad	2	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Pediatría	3	Especialidad	2	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2

Que, en el expediente administrativo generado, se tiene anexo, requisitos, Informe del Par Evaluador y documentos de verificación, para ser vista y evaluada por la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, el cual se emite el Informe N° 0179-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, el Informe N° 0180-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, el Informe N° 0181-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME y el Informe N° 0182-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME descritos en la parte introductoria de la presente resolución administrativa; en ese sentido concluye que, para las especialidades de Administración y Gestión en Salud, Anatomía Patológica, Anestesiología, Cardiología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Patología Clínica, Cirugía Plástica, Dermatología, Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Medicina Oncológica, Nefrología, la subespecialidad de Neonatología, Patología Oncológica, la especialidad de Cirugía Oncológica, Neurocirugía, Neumología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Ortopedia y Traumatología, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Física y de Rehabilitación y Urología, en las sedes docentes: Hospital III Chimbote, EMASALUD, Hospital Belén de Trujillo, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte, Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta, Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón, Hospital General de Jaen, Hospital Victor Lazarte Echegaray, Hospital Distrital El Esfuerzo de Florencia de Mora, Hospital I Albrecht, Hospital II Chocope, Hospital De La Amistad Peru - Corea Santa Rosa II-2 y el Hospital Regional Docente de Trujillo, que cumplen aquellas condiciones técnicas estándares establecidos en el documento normativo Manual de Autorización de Campos Clínicos; recomendando en el Informe Técnico, el Informe del Par Evaluador y de la revisión técnica del Comité Directivo del CONAREME, que en conjunto permite autorizar campos clínicos (que en algunos casos se tiene descrito en letras y/o asteriscos en el Acta del Comité Directivo), y que acorde con el Manual de Autorización y su cronograma puede la institución solicitante interponer el correspondiente recurso de reconsideración; por tanto, se cuenta con la autorización de los siguientes campos clínicos:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
Hospital Belén de Trujillo	Administración y Gestión en Salud (o)	3	Especialidad	1	81.25	Autorizado con observación	1
Hospital Belén de Trujillo	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Anestesiología	3	Especialidad	2	81.25	3 años	2
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Anestesiología	3	Especialidad	2	85	3 años	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital De Apoyo II- 2 Sullana	Cardiología (p)	3	Especialidad	2	71.25	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cardiología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	5	Especialidad	1	83.75	Autorizado con observación	1
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Cirugía de Tórax y Cardiovascular (o)	5	Especialidad	1	85	5 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Cirugía General	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía General	3	Especialidad	2	93.75	3 años	2
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	4	81.25	4 años	4
Hospital Belén de Trujillo	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Dermatología	3	Especialidad	1	82.5	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Gastroenterología	3	Especialidad	2	82.5	3 años	2
Hospital Belén de Trujillo	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	88.75	3 años	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	82.5	3 años	2
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	3	85	3 años	3
Hospital Belén de Trujillo	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	2	82.5	3 años	2
Hospital Belén de Trujillo	Medicina Intensiva	3	Especialidad	2	65	1 año	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	93.75	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Medicina Interna	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Docente de Trujillo	Medicina Interna	3	Especialidad	2	93.75	3 años	2
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Medicina Oncológica	4	Especialidad	1	85	4 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Nefrología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Belén de Trujillo	Neonatología	2	Subespecialidad	2	85	2 años	2
Hospital Belén de Trujillo	Neurocirugía	5	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Oftalmología	3	Especialidad	1	93.75	3 años	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Patología Oncológica	2	Subespecialidad	1	88.75	2 años	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Pediatría	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Psiquiatría	3	Especialidad	1	93.75	3 años	1
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Radiología	3	Especialidad	3	75	3 años	3
Hospital Regional Docente de Trujillo	Radiología	3	Especialidad	2	93.75	3 años	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Urología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital General De Jaen	Anatomía Patológica	3	Especialidad	2	86.25	3 años	2
Hospital II Chocope	Anestesiología (k1)	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	Cardiología	3	Especialidad	2	77.5	3 años	2
Hospital II Chocope	Cirugía General (k1)	3	Especialidad	1	50	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Ginecología y Obstetricia (k1)	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1





**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE
RESIDENTADO MÉDICO
N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME**

Hospital General De Jaen	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital II Chocope	Medicina Familiar y Comunitaria (I1)	3	Especialidad	2	56.25	Autorizado con observación	2
Hospital General De Jaen	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Hospital II Chocope	Medicina Interna (k1)	3	Especialidad	1	63.75	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Oftalmología (k1)	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Ortopedia y Traumatología (k1)	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital II Chocope	Otorrinolaringología (k1)	3	Especialidad	1	50	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Pediatría (k1)	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Radiología	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Hospital II Chocope	Urología (k1)	3	Especialidad	1	50	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Urología	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital III Chimbote	Anestesiología	3	Especialidad	2	63.75	1 año	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	5	Especialidad	1	92.5	5 años	1
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Cirugía General	3	Especialidad	3	81.25	3 años	3
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	82.5	4 años	2
EMASALUD	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	55	1 año	1
EMASALUD	Gastroenterología	3	Especialidad	1	55	1 año	1



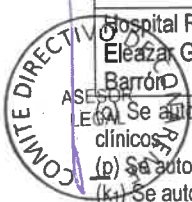
RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Distrital El Esfuerzo de Florencia de Mora	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	2	77.5	3 años	2
Hospital I Albrecht	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	2	97.5	3 años	2
Hospital III Chimbote	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	57.5	1 año	2
Hospital De La Amistad Peru - Corea Santa Rosa II-2	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	76.25	3 años	1
Hospital De La Amistad Peru - Corea Santa Rosa II-2	Nefrología	3	Especialidad	1	82.5	3 años	1
Hospital III Chimbote	Nefrología	3	Especialidad	2	53.75	1 año	2
Hospital III Chimbote	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	53.75	1 año	2
Hospital General De Jaen	Cardiología (p2)	3	Especialidad	1	80	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Cirugía Pediátrica (p2)	3	Especialidad	1	82.5	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Gastroenterología	3	Especialidad	1	38.75	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Medicina de Emergencias y Desastres (p2)	3	Especialidad	1	73.75	Autorizado con observación	1
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	70	1 año	1
Hospital General De Jaen	Medicina Física y de Rehabilitación (q2)	3	Especialidad	2	81.25	3 años	1
Hospital General De Jaen	Nefrología	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Neonatología (r2)	2	Subespecialidad	2	81.25	Autorizado con observación	2
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Neonatología	2	Subespecialidad	1	61.25	1 año	1
Hospital General De Jaen	Neumología (p2)	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado con observación	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Neumología	3	Especialidad	1	67.5	1 año	1
Hospital General De Jaen	Neurocirugía (p ₂)	5	Especialidad	1	83.75	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Neurología	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Hospital General De Jaen	Oftalmología	3	Especialidad	1	82.5	3 años	1
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	85	3 años	1
Hospital General De Jaen	Patología Clínica (q ₂)	3	Especialidad	2	81.25	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Pediatría	3	Especialidad	2	87.5	3 años	2



- (a) Se autoriza 01 campo clínico con observaciones según la sexta disposición final del manual modificado de autorización de campos clínicos.
- (b) Se autoriza 01 campo clínicos por 01 año y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.
- (k+) Se autoriza 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.
- (l1) Se autoriza 02 campos clínicos con observaciones por no contar con la capacidad operativa.
- (p₂) Se autoriza 01 campo clínico con observaciones según la sexta disposición final del manual modificado de autorización de campos clínicos.
- (q₂) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.
- (r₂) Se autoriza 02 campos clínicos con observaciones según la sexta disposición final del manual modificado de autorización de campos clínicos.



Que, en este extremo, la institución universitaria formadora Universidad Privada Antenor Orrego ha participado en el Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, al amparo del Decreto Supremo N° 024-2024-SA; autorización, que se inicia su vigencia desde el 01 de enero de 2026. Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo, que establezca que la Universidad Privada Antenor Orrego, se le autorice campos clínicos en las Sedes Docentes Hospital III Chimbote, EMASALUD, Hospital Belén de Trujillo, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte, Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta, Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón, Hospital General de Jaen, Hospital Victor Lazarte Echegaray, Hospital Distrital El Esfuerzo de Florencia de Mora, Hospital I Albrecht, Hospital II Chocope, Hospital De La Amistad Peru - Corea Santa Rosa II-2 y el Hospital Regional Docente de Trujillo en las especialidades y subespecialidades aprobadas por el Comité Directivo del CONAREME, al amparo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Con el visado de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y,



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 024-2024-SA y los acuerdos administrativos del Consejo Nacional de Residencia Médica y del Comité Directivo del CONAREME;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR Campos Clínicos a la institución formadora universitaria Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), en las sedes docentes en la Región La Libertad, Cajamarca, Loreto, Ancash y Piura, descrita en el siguiente cuadro anexo 1; bajo los alcances del Artículo Primero de la presente Resolución y del documento normativo: Manual de Autorización de Campos Clínicos:

Anexo 1:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
Hospital Belén de Trujillo	Administración y Gestión en Salud (o)	3	Especialidad	1	81.25	Autorizado con observación	1
Hospital Belén de Trujillo	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Anestesiología	3	Especialidad	2	81.25	3 años	2
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Anestesiología	3	Especialidad	2	85	3 años	2
Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Cardiología (p)	3	Especialidad	2	71.25	1 año Autorizado con observación	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cardiología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	5	Especialidad	1	83.75	Autorizado con observación	1
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Cirugía de Tórax y Cardiovascular (o)	5	Especialidad	1	85	5 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Cirugía General	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía General	3	Especialidad	2	93.75	3 años	2
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	4	81.25	4 años	4
Hospital Belén de Trujillo	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía Pediátrica	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Dermatología	3	Especialidad	1	82.5	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Gastroenterología	3	Especialidad	2	82.5	3 años	2
Hospital Belén de Trujillo	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	88.75	3 años	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	82.5	3 años	2
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	3	85	3 años	3
Hospital Belén de Trujillo	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	2	82.5	3 años	2
Hospital Belén de Trujillo	Medicina Intensiva	3	Especialidad	2	65	1 año	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	93.75	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Medicina Interna	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Medicina Interna	3	Especialidad	2	93.75	3 años	2
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Medicina Oncológica	4	Especialidad	1	85	4 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Nefrología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Belén de Trujillo	Neonatología	2	Subespecialidad	2	85	2 años	2
Hospital Belén de Trujillo	Neurocirugía	5	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Oftalmología	3	Especialidad	1	93.75	3 años	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Patología Oncológica	2	Subespecialidad	1	88.75	2 años	1
Hospital Regional Docente de Trujillo	Pediatría	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Psiquiatría	3	Especialidad	1	93.75	3 años	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

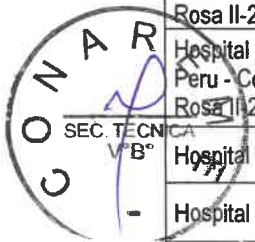
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas - IREN Norte	Radiología	3	Especialidad	3	75	3 años	3
Hospital Regional Docente de Trujillo	Radiología	3	Especialidad	2	93.75	3 años	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Urología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital General De Jaen	Anatomía Patológica	3	Especialidad	2	86.25	3 años	2
Hospital II Chocope	Anestesiología (k ₁)	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	Cardiología	3	Especialidad	2	77.5	3 años	2
Hospital II Chocope	Cirugía General (k ₁)	3	Especialidad	1	50	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Ginecología y Obstetricia (k ₁)	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital II Chocope	Medicina Familiar y Comunitaria (h)	3	Especialidad	2	56.25	Autorizado con observación	2
Hospital General De Jaen	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Hospital II Chocope	Medicina Interna (k ₁)	3	Especialidad	1	63.75	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Oftalmología (k ₁)	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Ortopedia y Traumatología (k ₁)	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital II Chocope	Otorrinolaringología (k ₁)	3	Especialidad	1	50	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Pediatría (k ₁)	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Radiología	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital II Chocope	Urología (k ₁)	3	Especialidad	1	50	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Urología	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital III Chimbote	Anestesiología	3	Especialidad	2	63.75	1 año	2
Hospital Regional Docente de Trujillo	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	5	Especialidad	1	92.5	5 años	1
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Cirugía General	3	Especialidad	3	81.25	3 años	3
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	82.5	4 años	2
EMASALUD	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	55	1 año	1
EMASALUD	Gastroenterología	3	Especialidad	1	55	1 año	1
Hospital Distrital El Esfuerzo de Florencia de Mora	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	2	77.5	3 años	2
Hospital I Albrecht	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	2	97.5	3 años	2
Hospital III Chimbote	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	57.5	1 año	2
Hospital De La Amistad Peru - Corea Santa Rosa II-2	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	76.25	3 años	1
Hospital De La Amistad Peru - Corea Santa Rosa II-2	Nefrología	3	Especialidad	1	82.5	3 años	1
Hospital III Chimbote	Nefrología	3	Especialidad	2	53.75	1 año	2
Hospital III Chimbote	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	53.75	1 año	2
Hospital General De Jaen	Cardiología (p ₂)	3	Especialidad	1	80	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Cirugía Pediátrica (p ₂)	3	Especialidad	1	82.5	Autorizado con observación	1
Hospital II Chocope	Gastroenterología	3	Especialidad	1	38.75	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Medicina de Emergencias y Desastres (p ₂)	3	Especialidad	1	73.75	Autorizado con observación	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	70	1 año	1
Hospital General De Jaen	Medicina Física y de Rehabilitación (q ₂)	3	Especialidad	2	81.25	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Nefrología	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Hospital General De Jaen	Neonatología (r ₂)	2	Subespecialidad	2	81.25	Autorizado con observación	2
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Neonatología	2	Subespecialidad	1	61.25	1 año	1
Hospital General De Jaen	Neumología (p ₂)	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado con observación	1
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Neumología	3	Especialidad	1	67.5	1 año	1
Hospital General De Jaen	Neurocirugía (p ₂)	5	Especialidad	1	83.75	Autorizado con observación	1
Hospital General De Jaen	Neurología	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Hospital General De Jaen	Oftalmología	3	Especialidad	1	82.5	3 años	1
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	85	3 años	1
Hospital General De Jaen	Patología Clínica (q ₂)	3	Especialidad	2	81.25	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Regional Eleazar Guzman Barrón	Pediatría	3	Especialidad	2	87.5	3 años	2



(o) Se autoriza 01 campo clínico con observaciones según la sexta disposición final del manual modificado de autorización de campos clínicos.

(p) Se autoriza 01 campo clínicos por 01 año y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(k₁) Se autoriza 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(l₁) Se autoriza 02 campos clínicos con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(p₂) Se autoriza 01 campo clínico con observaciones según la sexta disposición final del manual modificado de autorización de campos clínicos.

(q₂) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(r₂) Se autoriza 02 campos clínicos con observaciones según la sexta disposición final del manual modificado de autorización de campos clínicos.

La vigencia de la autorización de los campos clínicos inicia el 01 de enero de 2026;

Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la vacante hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos;



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 108-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional del CONAREME. (www.conareme.org.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente

Comité Directivo
Consejo Nacional de Residencia Médica

